



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2021-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 15 de julio de 2021, el Dictamen N° 01-2021-MDJN-CDH, de la Comisión de Desarrollo Humano, relacionado con la solicitud de exoneración de pago de arbitrios municipales y serenazgo de la administrada Flora Enríquez Nolasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Solicitud con registro N° 0132, la administrada Flora Enríquez Nolasco, identificada con DNI N° 28285587, solicita la exoneración del pago de impuesto predial y arbitrios del periodo por encontrarse en situación de extrema pobreza, asimismo hace referencia que tiene un menor bajo su cargo con diagnóstico médico de Leucemia Linfática, que requiere una intervención quirúrgica especializada fuera del país, hecho que agrava más su precaria economía; adjunta documentación sustentatoria;

Que, con el Informe N° 118-2021-MDJN-SGDH/EGCH, de fecha 04/05/2021, el Sub Gerente de Desarrollo Humano remite el Informe Socio Económico de la Administrada Flora Enríquez Nolasco para su tratamiento en sesión de concejo, afirmando que tiene la condición de pobre extremo;

Que, mediante Dictamen N° 01-2020-MDJN-CDH, de fecha 15/07/2021, la Comisión de Desarrollo Humano, aprueba por unanimidad la solicitud de exoneración de pago de arbitrios municipales y serenazgo de la administrada Flora Enríquez Nolasco correspondiente al periodo 2015-2021, por encontrarse en extrema pobreza y cumplir los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 189-MDJN/A;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 0189-MDJN/A de fecha 21 de agosto del 2009 se regula la exoneración del pago de arbitrios y serenazgo a contribuyentes de escasos recursos económicos considerados en extrema pobreza en el distrito de Jesús Nazareno;

Que, conforme al numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, es atribución del concejo municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley", concordante con el artículo 60° del TUO de la Ley de Tributación Municipal cuyo texto dice "Conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley.";

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a "asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2021-MDJN/CM

de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 01-2021-MDJN/CDH, de la Comisión de Desarrollo Humano, consecuentemente, **EXONERAR** el 100% de la deuda por concepto de arbitrios y serenazgo correspondiente al periodo 2015-2021 de la administrada Flora Enríquez Nolasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades estructuradas de la municipalidad para su conocimiento y cumplimiento..

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JESUS NAZARENO
CESAR BENDEZU VILLENA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JESUS NAZARENO
AYACUCHO
DAVID GUISPE BENDEZU
ALCALDE